

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundament o en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OBJETIVO

Contribuir en la construcción de la equidad para las mujeres en la Alcaldía Iztacalco proporcionando una serie de servicios médicos, psicológicos y jurídicos, cursos y capacitaciones de forma gratuita, así como un apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2019, con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana. Las mujeres beneficiadas por este programa deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales buscando beneficiar a 400 mujeres en condición de vulnerabilidad con un apoyo económico de \$1,500 bimestrales por 10 meses e incentivar a que concluyan la educación básica y media, para capacitarse para el autoempleo, la incursión laboral o para formarse en el curso empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

BASES

PRIMERA

Las inscripciones se declaran abiertas al día siguiente de su publicación y hasta que se agoten los apoyos disponibles. En un horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m. Podrán participar:

A) Para ser una de las 200 beneficiarias del apoyo económico por 10 meses para concluir educación básica y media superior.

Ser mujer de entre 18 y 64 años.

Vivir en la alcaldía Iztacalco

No haber concluido educación básica o media superior y estar actualmente inscrito en la modalidad abierta o en línea en alguna escuela de la de la SEP

La solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco equina venida Te, ccolonia Ramos Millán, código postal 08100 con la siguiente documentación (copia y original) en un folder rosa rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número telefónico.

1.- Credencial para votar de la solicitante.

2.- CURP

3.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar, predio, agua, telefonía local o luz.

4.-Comprobante de último grado de estudios

5.-Comprobante de inscripción a educación abierta o en línea en secundaria o nivel medio superior de la SEP.

6.-Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se consideran vulnerables (ser madre cabeza de familia, estar actualmente desempleadas, o ser mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, personas de la tercera edad o niños pequeños, y que justifique su intención de ser parte de este.

7.- En caso de ser madre cabeza de familia.

Si es madre soltera incluir el acta de nacimiento de los hijos menores de edad.

Si es divorciada y con hijos menores de edad, incluir el acta de divorcio y el acta de nacimiento de cada uno de los hijos.

Si es viuda y con hijos menores de edad traer el acta de defunción de la pareja y el acta de nacimiento de los menores.

8.- En caso de ser desempleada traer su documento de baja de su último empleo, de no contar con ese documento, traer una carta bajo protesta de decir verdad que actualmente se encuentra desempleada.

9.-Si es mujer cuidadora de personas discapacitadas, (que no realice esta actividad como actividad remunerada) incluir copia de credencial para votar, CURP y Certificado de D iscapacidad si es mayor de edad, si es menor de edad incluir solo CURP y certificado de discapacidad.

10.-Si es mujer cuidadora de familiares adultos mayores (que no realice esta actividad como actividad remunerada), Incluir credencial para votar del adulto mayor y especificar el parentesco.

11.-Si es mujer Cuidadora de niños (que no realice esta actividad como actividad remunerada, este inciso aplica para mujeres que no siendo las madres de los menores se han quedado a cargo de ellos, en este caso incluir actas de nacimiento del menor o menores y el documento que lo avale como tutor).

B) Para ser una de las 100 beneficiarias para tomar un curso de autoempleo en un oficio semindustrial con apoyo económico por 10 meses.

Ser mujer de entre 18 y 64 años

Vivir en la alcaldía Iztacalco

La solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco, equina Avenida Te ,colonia Ramos Millán, código postal 08100 con la siguiente documentación (copia y original) en un folder rosa rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número telefónico.

1.- Credencial para votar de la solicitante

2.- CURP

3.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar, predio, agua, telefonía local o luz.

4.-Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se consideran vulnerables (ser madre cabeza de familia, estar actualmente desempleadas, o ser mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, personas de la tercera edad o niños pequeños, y que justifique su intención de ser parte de este.

5.- En caso de ser madre cabeza de familia

Si es madre soltera incluir el acta de nacimiento de los hijos menores de edad.

Si es divorciada y con hijos menores de edad, incluir el acta de divorcio y el acta de nacimiento de cada uno de los hijos.

Si es viuda y con hijos menores de edad traer el acta de defunción de la pareja y el acta de nacimiento de los menores.

6- En caso de ser desempleada traer su documento de baja de su último empleo, de no contar con ese documento, traer una carta bajo protesta de decir verdad que actualmente se encuentra desempleada.

7.- Si es mujer cuidadora de personas discapacitadas, (que no realice esta actividad como actividad remunerada) incluir copia de credencial para votar, CURP y Certificado de discapacidad si es mayor de edad, si es menor de edad incluir solo CURP y certificado de discapacidad.

8.- Si es mujer cuidadora de familiares adultos mayores (que no realice esta actividad como actividad remunerada), Incluir credencial de elector del adulto mayor y especificar el parentesco.

9.- Si es mujer Cuidadora de niños (que no realice esta actividad como actividad remunerada, este inciso aplica para mujeres que no siendo las madres de los menores se han quedado a cargo de ellos, en este caso incluir actas de nacimiento del menor o menores y el documento que lo avale como tutor).

C) Para ser una de las 45 beneficiarias para tomar un curso para reinserción laboral en alguna empresa de la demarcación

Ser mujer de entre 18 y 64 años

Vivir en la alcaldía Iztacalco

La solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco equina Avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal 08100 con la siguiente documentación (copia y original) en un folder rosa rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número telefónico.

1.- Credencial para votar de la solicitante.

2.- CURP.

3.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar, predio, agua, telefonía local o luz.

4.- Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se consideran vulnerables (ser madre cabeza de familia con niños menores de 18 años, estar actualmente desempleadas, o ser mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, personas de la tercera edad o niños pequeños, y que justifique su intención de ser parte de este.

5.- En caso de ser madre cabeza de familia

Si es madre soltera incluir el acta de nacimiento de los hijos menores de edad

Si es Divorciada y con hijos menores de edad, incluir el acta de divorcio y el acta de nacimiento de cada uno de los hijos

Si es Viuda y con hijos menores de edad traer el acta de defunción de la pareja y el acta de nacimiento de los menores.

6.- En caso de ser desempleada traer su documento de baja de su último empleo, de no contar con ese documento, traer una carta bajo protesta de decir verdad que actualmente se encuentra desempleada.

7.- Si es mujer cuidadora de personas discapacitadas, (que no realice esta actividad como actividad remunerada) incluir copia de credencial para votar, CURP y Certificado de discapacidad si es mayor de edad, si es menor de edad incluir solo CURP y certificado de discapacidad.

8.- Si es mujer cuidadora de familiares adultos mayores (que no realice esta actividad como actividad remunerada), Incluir credencial para votar del adulto mayor y especificar el parentesco.

9.- Si es mujer Cuidadora de niños (que no realice esta actividad como actividad remunerada, este inciso aplica para mujeres que no siendo las madres de los menores se han quedado a cargo de ellos, en este caso incluir actas de nacimiento del menor o menores y el documento que lo avale como tutor).

D) Para ser una de las 55 beneficiarias que tomaran un curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

Ser mujer de entre 18 y 64 años

Vivir en la alcaldía Iztacalco

La solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco, equina Avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal 08100 con la siguiente documentación (copia y original) en un folder rosa rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número telefónico.

1.- Credencial para votar de la solicitante

2.- CURP

3.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con credencial para votar, predio, agua, telefonía local o luz.

4.- Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se consideran vulnerables (ser madre cabeza de familia, estar actualmente desempleadas, o ser mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, personas de la tercera edad o niños pequeños, y que justifique su intención de ser parte de este.

5.- En caso de ser madre cabeza de familia.

En caso de ser madre soltera incluir el acta de nacimiento de los hijos menores de edad.

En caso de ser Divorciada y con hijos menores de edad, incluir el acta de divorcio y el acta de nacimiento de cada uno de los hijos.

En caso de ser Viuda y con hijos menores de edad traer el acta de defunción de la pareja y el acta de nacimiento de los menores.

6.- En caso de ser desempleada traer su documento de baja de su último empleo, de no contar con ese documento, traer una carta bajo protesta de decir verdad que actualmente se encuentra desempleada.

7.- Si es mujer cuidadora de personas discapacitadas, (que no realice esta actividad como actividad remunerada) incluir copia de credencial para votar, CURP y Certificado de discapacidad si es mayor de edad, si es menor de edad incluir solo CURP y certificado de discapacidad.

8.- Si es mujer cuidadora de familiares adultos mayores (que no realice esta actividad como actividad remunerada), Incluir credencial para votar del adulto mayor y especificar el parentesco.

9.- Si es mujer Cuidadora de niños (que no realice esta actividad como actividad remunerada, este inciso aplica para mujeres que no siendo las madres de los menores se han quedado a cargo de ellos, en este caso incluir actas de nacimiento del menor o menores y el documento que lo avale como tutor).

SEGUNDA.

A través del programa “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD” se otorgaran \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) y se busca beneficiar a 400 mujeres de entre 18 y 64 años que recibirán un apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en 5 dispersiones bimestrales, además de capacitaciones, cursos y asesorías en psicología, jurídicas y medicas gratuitas.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A) Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

1. Para ser una de las 200 beneficiarias del apoyo económico por 10 meses para concluir educación básica y media superior, deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal 08100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas a partir del día siguiente de la publicación del presente hasta que se agoten los 400 apoyos disponibles.

2. Para ser una de las 100 beneficiarias del apoyo económico por 10 meses para capacitarse para el autoempleo a través de un curso de capacitación, o de las 45 beneficiarias para capacitarse para la incursión laboral en alguna empresa, deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco, esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal 08100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir del día siguiente de la publicación del presente hasta que se agoten los 400 apoyos disponibles.

3. Para ser una de las 55 beneficiarias para formar parte del curso de empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía, deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en ser beneficiarias se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal 08100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas a partir del día siguiente de la publicación del presente hasta que se agoten los 400 apoyos disponibles de Marzo del 2019.

B) Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

Se priorizará en la selección de las mujeres que se interesen en formar parte del presente programa a aquellas que presenten más de una condición vulnerable descritas a continuación: No haber concluido, educación básica o media superior, ser madre cabeza de familia, estar actualmente desempleadas, o ser mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, personas de la tercera edad o niños pequeños, condición que tendrá que ser explicada en la carta de exposición de motivos y verificada incluyendo los documentos que comprueben tal condición y que se mencionan en el apartado de requisitos de acceso.

C) Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género ubicada en edificio B de la alcaldía Iztacalco, avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal 08100. Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco (www.iztacalco.cdmx.gob.mx) en Marzo.

D) Comprobante de registro

La Subdirección de Fomento a la Equidad de Género, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

E) Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las mujeres solicitantes son incorporadas al programa social como beneficiarias, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

F) Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

G) Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Desarrollo social y la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que serán beneficiarias del programa social en la página de Internet de la Alcaldía Iztacalco. Se indicará a las personas beneficiarias de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos y las actividades del programa.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

H) Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información estadística generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. La responsable de los datos personales es la Subdirección de Fomento a la Equidad y Género.

I) Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

J) Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Ciudad de México.

Iztacalco Ciudad de México a 14 de marzo de 2019.

LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO
